

CONSULTAS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.227 APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS APOYO SLEP 2025

Proyectos de “Apoyo técnico a Establecimientos Educativos Técnico Profesionales de Servicios Locales de Educación Pública, 2025”

N°	Consulta	Respuesta
1	<ol style="list-style-type: none"> Solicitamos por favor señalar donde acceder al PEL y PAL del SLEP Iquique. En el anexo n°4 numeral 4.2 señala en la tercera columna "relación con los objetivos de la propuesta" ¿Es necesario colocar completo el objetivo específico o solo hacer alusión al nombre del objetivo específico y/o idea fuerza? Respecto al cargo "Profesional encargado del desarrollo de capacidades para la instalación y fortalecimiento de procesos" ¿Con que unidad y/o cargo del SLEP deberá trabajar mayoritariamente? (Considerando el organigrama) 	<ol style="list-style-type: none"> Se publicará el PEL y el PAL del SLEP Iquique, en la página donde se encuentran las Bases del concurso. El resto de estos instrumentos están publicados en las páginas correspondientes de cada servicio. Se debe explicitar <u>cómo la acción definida se relaciona con los objetivos</u>, no con qué objetivo(s) se relaciona. Va a depender de la estructura y organización de cada SLEP, pero se podría mencionar unidades de compras, finanzas, jurídica, UATP, entre otras.
2	<ol style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la dedicación mínima esperada para cada miembro del equipo de trabajo? ¿Es posible incorporar otros profesionales al equipo que complementen las funciones del equipo mínimo esperado? ¿Es posible agregar filas adicionales en el Anexo 5 de la propuesta económica para incluir a los profesionales que complementan al equipo mínimo esperado y que cumplen un rol técnico en el desarrollo del proyecto? ¿Es recomendable que la experiencia institucional esté relacionada con la región donde se ubica el SLEP al cual se postula? 	<ol style="list-style-type: none"> Tal como se indica en los perfiles profesionales se espera que, al menos, cada uno de ellos tenga una dedicación de media jornada. Revisar numeral 4 de las bases, letra e) Es posible, pero no necesitan adjuntar los curriculum vitae, porque debieran ser por tareas más transitorias o acotadas. Pueden ser incluidos en la propuesta económica, indicando la función. Numeral 4, letra e) Siempre es posible incorporar filas en el formato de presupuesto. Las bases no definen como exigencia experiencia institucional en la región. Está exigencia es solo para el profesional “encargado de desarrollo de capacidades para la vinculación con el entorno”.
3	<ol style="list-style-type: none"> ¿Cómo evalúan la relevancia de los cargos Jefe de Proyectos y Encargado de Desarrollo de Capacidades para la vinculación con el entorno más allá de lo que se pueda indicar en los anexos correspondientes? ¿Existe una matriz de ponderación para aquello? 	<ol style="list-style-type: none"> Revisar rúbrica de evaluación para estos cargos. Numeral 12, punto 12.2, páginas 20 y 21 Se espera sean profesionales distintos, para asegurar complementariedad de formaciones y experiencias. Ahora bien, cada uno de los integrantes indicados en el equipo de trabajo podría tener una dedicación mayor a la media jornada mínima requerida, cumpliendo otras funciones o según justificación pertinente a la propuesta.

<p>2.- Los profesionales del equipo ¿pueden cumplir media jornada bajo un cargo y otra media jornada con funciones de otro cargo? ¿Son excluyentes las funciones de los profesionales del equipo?</p> <p>3.- En esta versión se considera el trabajo en conjunto con otras instituciones u organizaciones ejecutoras del proceso de acompañamiento a Servicios Locales y de ser así cuál es el producto esperado.</p> <p>4. La propuesta que entregamos puede ser modificada por el SLEP o solicitar ajustes de fondo en la propuesta?</p> <p>5. Desde el SLEP pueden solicitar estudios de pertinencia y factibilidad de especialidades impartidas por los establecimientos TP?</p> <p>6. Existen restricciones para la contratación de servicios o arriendo de espacios?</p> <p>7. Si no aparece la formación profesional de los integrantes del equipo.... no es evaluada?</p> <p>8. Cuándo se publica el plan anual 2025? en qué documento basamos la propuesta, solo en el PEL??</p>	<p>3. Durante el proceso de implementación del proyecto se desarrollan jornadas de trabajo conjunto entre la Secretaría ejecutiva EMTP y los distintos ejecutores.</p> <p>4. La propuesta que se entrega es una versión preliminar que se va ajustando durante el proceso para irse alineando a los problemas y necesidades específicas de cada SLEP y a la reflexión y análisis que se vaya realizando en el comité tripartito, lo cual puede implicar modificación en acciones o actividades. Ahora bien, esta debe responder a los objetivos definidos para este concurso a modo general.</p> <p>5. Se espera que el proyecto responda a las necesidades específicas de cada SLEP, por tanto es el SLEP y los liceos EMTP quienes determinan cuales son las especialidades a analizar en profundidad, tal como se indica en el numeral 24.1 de los informes y en particular refiérase a los informes N° 2 y 4.</p> <p>6. Existen restricciones que están definidas en el numeral 25.2, página 36.</p> <p>7. Esta información es evaluada en tanto su coherencia al revisar los curriculum que requiere información sobre credenciales académicas con sus correspondientes evidencias.</p> <p>8. Se publica en enero, la propuesta se debe basar en información vigente</p>
<p>4</p> <p>1. Experiencia institucional: en los subcriterios 1.1 y 1.2 de la Experiencia institucional se señala "... corresponden al período 2020 a 2024 (últimos 4 años)". La consulta: ¿se consideran válidos cualquier proyecto ejecutado durante el año 2020? O solo podrán considerarse dentro del criterio aquellos ejecutados a partir del 6/noviembre/2020 correspondiente a los últimos 4 años contados desde la fecha de la REX que aprueba las bases?</p> <p>2. De los convenios: en el punto 16 de las bases se indica que las instituciones privadas deben publicar el convenio y presupuesto adjudicado junto con una serie de otros documentos especificados. Respecto a estos documentos especificados tenemos las siguientes consultas: - ¿Cuál es el contenido mínimo que debe tener la Memoria Anual?</p>	<p>1. Se considera todos aquellos proyectos entre 2020 y 2024.</p> <p>2. De los convenios: Es importante mencionar que lo requerido para las memorias anuales está normado por la <i>ley N°18.045</i>, sobre las Sociedades Anónimas. Principalmente se requiere que contenga misión, visión, propósito corporativo, gobierno corporativo (información sobre gestión de riesgos, composición y rol del directorio, etc.), objetivos y planes estratégicos, indicadores y políticas relacionadas al personal, sector industrial, políticas e indicadores de pagos, metas anuales, evaluación de proveedores, indicadores de cumplimientos, entre otros. Todo esto debe ser en relación a la entidad que se adjudique el proyecto.</p>

<p>- En caso de que la institución privada no tenga una memoria anual: ¿qué documento se debe publicar en su reemplazo?</p> <p>- Los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante que se solicita publicar: ¿cuál es el período o ventana de tiempo requerido para la publicación de esa información? es decir, ¿cuántos meses de recursos recibidos por la institución adjudicada deben publicarse con ese nivel de detalle?</p> <p>3. ¿Qué documentación deben presentar las instituciones privadas que no son fundación, corporación ni ONG, considerando la Convocatoria del numeral 2 y los Requisitos para la formalización del numeral 17?</p> <p>4. Requisitos para la formalización: en el numeral 17 se indica "deberá acreditarse que la institución receptora ha cumplido con la obligación de rendir cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con la Subsecretaría de Educación". Al respecto: ¿pueden participar y formalizar adjudicatarios que al momento de la suscripción del convenio tengan en curso proyectos vigentes con la Subsecretaría de Educación que aún no han completado su proceso de rendición de cuentas?</p> <p>5. En el numeral 24.1 se indica dentro de los informes técnicos la entrega de informes de factibilidad y pertinencia para al menos 1 especialidad por establecimiento educacional. Al respecto, ¿cuál de los profesionales solicitados debiera ser el responsable de este trabajo?</p>	<p>En caso de que la institución privada no tenga una memoria anual: ¿qué documento se debe publicar en su reemplazo?</p> <p>La institución privada que se adjudique el proyecto y no cuente con memorias anuales, deberán generarlas, ya que, esto es una exigencia legal para aquellas instituciones privadas receptoras de transferencias por monto mayor a 2.000 UTM. (<i>Ley N°21.640, Ley de Presupuestos 2024</i>)</p> <p>La información requerida deberá ser publicada en un plazo no mayor a los 15 días de corrido desde que se firme el convenio, por el periodo que dure el proyecto. Hay que considerar que algunos documentos pueden ser de publicación mensual, como otros de publicación anual, como el caso de las memorias anuales.</p> <p>3. En el caso de instituciones privadas, constituidas mediante entidades o personas jurídicas como sociedades u otras, la documentación necesaria corresponde a documentos equivalentes a los indicados en el numeral 17, como los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio. Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de su presentación. Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal, autorizado a suscribir el convenio. <p>4. Pueden participar instituciones con procesos de rendición en curso, siempre que estos se encuentren al día.</p> <p>5. Es el equipo del proyecto el encargado de cumplir los distintos objetivos y productos de este, la organización específica la define cada institución proponente.</p>
--	---